



Rafaela, 08 de Octubre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 265.916/7 - Fichero N° 72; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Enero de 2015, se suscribió un Convenio Particular, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Rafaela, para la implementación del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a ejecutar por Administración la obra de "30 (treinta) viviendas y obras complementarias, en el Barrio Monseñor Zazpe de la ciudad".

Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación se compromete a financiar la ejecución de la obra indicada en el párrafo anterior.

Que los montos de los desembolsos de dinero se detallan en el Cronograma de Desembolsos que figuran como Anexo II del Convenio, los cuales serán desembolsados por porcentajes de Avance de obra, previa aprobación de la Subsecretaría.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las oficinas técnicas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda, han evaluado el proyecto teniendo en cuenta la importancia del mismo, contemplando el contexto social del área, y definiendo como Unidad Ejecutora al Instituto Municipal de la Vivienda en el marco de la metodología de Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua.

Que resulta conveniente iniciar los trámites licitatorios derivados del emprendimiento.

Que en función a la metodología de llevar a cabo los desembolsos para la ejecución de la obra según el Cronograma citado, el proceso de compra se dividirá en etapas de acuerdo a los Avances de obra.

Que atento a los costos de la obra corresponde llamar a Licitación Privada para la Adquisición de Materiales para la Obra gruesa de las 30 Viviendas.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual imputar los gastos resultantes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones - Anexo I, Cuadro de Cantidades - Anexo II y Cronograma de Entregas - Anexo III.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Privada para la adquisición de materiales para la obra gruesa de la construcción de 30 viviendas en las Manzanas 2 (Concesión 187) y 23 (Concesión 203) del Barrio Monseñor Zazpe, ubicado en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Presupuesto Oficial y supletoriamente la Ordenanza N° 2.026 y el Decreto Ordenanza N° 3090.

Art. 3°).- PRESUPUESTO. SELLADO Y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Ochocientos Treinta Mil (\$ 830.000.-)*

b) Valor de Sellado: *Pesos Cuatrocientos Quince (\$ 415.-)*.

c) Valor de Pliego: *Pesos Cuatrocientos Quince (\$ 415.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.



Art. 4°).- LAS PROPUESTAS: Las ofertas deben ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - calle Moreno N° 8 - 2° Piso - 2300 Rafaela (Santa Fe) - Presentación de Ofertas Decreto N° 42.593 - "OBRA: MATERIALES PARA LA OBRA GRUESA CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN B° MONSEÑOR ZAZPE"; hasta la hora fijada para la apertura de las propuestas.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela (Santa Fe), el día de 28 de OCTUBRE de 2015, a las Nueve (9:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7°).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.118.00.00/4 – Progr. Fdal. Urb. Villas y Asen. Precarios.

Art. 8°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Art. MARIANA ECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano
Suelo y Vivienda



Art. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º.- OBJETO: Adquisición de materiales para la obra gruesa para la Construcción 30 viviendas en las Manzanas 2 (Concesión 187) y 23 (Concesión 203) del Barrio Monseñor Zazpe.

Art. 2º.- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO:

- a) Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I).
- b) Formulario de cantidades de materiales a cotizar (Anexo II).
- c) Cronograma de entrega de materiales (Anexo III).

Art. 3º.- PRESUPUESTO: Este presupuesto es a título indicativo y a los efectos de calcular el valor del pliego y sellado. El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Ochocientos Treinta Mil (\$ 830.000.-)*.

Art. 4º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N°8 - 2º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5º.- OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N° 8 - 2º Piso - 2300 Rafaela (Santa Fe), en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Moreno N° 8 - (2300) - Rafaela (Prov. de Santa Fe) - ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA GRUESA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN EL Bº MONSEÑOR ZAZPE (2º ETAPA)" - y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 6º.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del pliego.
 - b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres y apellidos o razón social del oferente.
 - d) Indicar domicilio real.
 - e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
 - f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
 - g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - i) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad.
 - j) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las normativas de calidad vigentes para el material cotizado y la procedencia y/o marca comercial de los materiales ofertados.
 - k) La propuesta, según lo establecido en el artículo 8º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres. Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.
 - l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
 - m) Estado de Cuentas - Sin Deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
 - o) Fotocopia de inscripción en CUM - Cuenta Única Municipal - expedida por Oficina CUM - Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - p) Nota con carácter de declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra en ningún estado concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni tampoco inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.
- La totalidad de la documentación a presentar deberá estar firmada por el oferente, representante legal o persona expresamente autorizada a ese fin, acompañando la documentación que acredite que cuenta con poder suficiente para representar a la oferente en originales o fotocopias certificadas ante autoridad judicial o notarial. Cuando el firmante sea persona autorizada, deberá adjuntar fotocopia de poder debidamente inscripto en los Registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

Art. 7º).- FALTA DE DOCUMENTACION: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c) y k) del artículo 6º, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las propuestas y sin necesidad de notificación al interesado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

Art. 8º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) El precio unitario y el valor final en pesos de cada uno de los ítem, descriptos en el anexo II del presente pliego.
- b) El valor final de la propuesta en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlíneas.-

Art. 9º).- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle M. Moreno N° 8(2º Piso) - 2300 - Rafaela (Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° **42.593** "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OBRA GRUESA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS EN EL Bº MONSEÑOR ZAZPE (2º ETAPA), las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto.

No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustadas estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura.

Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 10º).- FORMA DE COTIZAR: Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo II.

Dejase aclarado que serán rechazadas las ofertas de los ítems en los que no se coticen por el total de los materiales fijados en cada uno de ellos.

Art. 11º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 12º).- FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente por las siguientes formas de pago, identificadas como a) y b) y opcional c) a criterio del oferente:

- a) Pago a 10 días de fecha factura, recibida en conformidad la mercadería
- b) Pago a 30 días de fecha factura, recibida en conformidad la mercadería
- c) Otra forma de pago distintas a las precedentes

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibidos los materiales en conformidad a lo adjudicado. Queda expresamente indicado que los pagos corresponderán cuando se produzca la Entrega Total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad (según el cronograma de entregas). Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Los pagos de las facturas presentadas por el adjudicatario quedarán condicionadas a la efectiva disponibilidad de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. La falta de desembolso en tiempo y forma por parte de ésta última, no imputable a la Municipalidad de Rafaela, no dará derecho al adjudicatario a reclamar el pago de intereses o recargos por mora.

Art. 13º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 14º).- PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas de los materiales deberán realizarse según el Cronograma de entrega de materiales del Anexo III, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente.

El no cumplimiento de lo expresado en dicho cronograma, por razones ajenas a la Municipalidad, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los materiales no entregados.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 15°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los materiales en los lugares que indique la Municipalidad dentro de la ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal. Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas.

Art. 16°).- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 20% las cantidades descriptas en el Anexo II, previa notificación por escrito al adjudicatario, con una antelación no menor a siete (7) días corridos.

Art. 17°).- CALIDAD DE LOS MATERIALES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse. La Municipalidad podrá solicitar muestras de los materiales cotizados para ser sometidos a ensayos de calidad.

Art. 18°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará los materiales que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La adjudicación se realizará por ítems, de acuerdo a lo enumerado en el Anexo I. Dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la adjudicación de la Licitación, quien resultare adjudicatario de la misma deberá presentarse a firmar el Contrato respectivo. Si así no lo hiciera, la Municipalidad podrá, a su criterio, revocar la adjudicación sin que esto de derecho al adjudicatario a reclamo por ningún concepto.

Art. 19°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente artículo, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N° 3.456 - TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 20°).- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad tendrá derecho de rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

A) En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a sus intereses, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

B) Cuando el adjudicatario transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento de la Municipalidad.

C) Cuando el adjudicatario no cumpliera con el plazo previsto en el artículo 13° del presente pliego.

D) Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto de este pliego y/o en el contrato respecto de las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario.

Art. 21°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



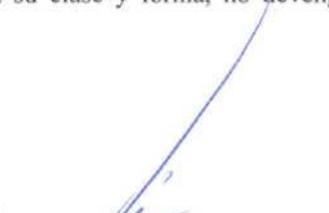
Art. 22°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 23°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.


Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda




Lic. EDESMIR LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



CUADRO DE CANTIDADES

Ítem	Lista de materiales	Unidad	Cantidad
1	Cemento Portland Compuesto x 50 kg	Unidad	465
2	Cal Hidratada x 20kg	Unidad	1.200
3	Hierro nervado Ø8mm x barra 12 m	Unidad	535
4	Ladrillo cerámico portante 12x18x33 cm	Unidad	10.500
5	Ladrillo cerámico portante 18x18x33 cm	Unidad	31.500
6	Ladrillo común	Unidad	21.500
7	Arena Fina	m3	205
8	Granza Mediana	m3	225


Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda




Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas



CRONOGRAMA DE ENTREGA DE MATERIALES

Semana	Cemento Portland Comp. x 50 Kg	Cal Hidrat. x 20 Kg	Hierro nervado 8 mm x 12 m	Ladrillos portantes 12x18x33	Ladrillos portantes 18x18x33	Ladrillos comunes	Arena Fina x m3	Granza Mediana x m3
1	120	300		2.700	8.100	10.750	50	125
2	120	300		2.700	8.100	10.750	50	100
3	120	300	535	2.700	8.100		50	
4	105	300		2.400	7.200		55	
Total	465	1.200	535	10.500	31.500	21.500	205	225


Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda




Lic. EDECMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas